

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Organismo Autónomo Madrid Salud
Servicios Administrativos**

**Subdirección General de Servicios Administrativos
Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales**

Rectificación

En el anuncio (02/13.768/09) publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, de 22 de diciembre de 2009, página 166, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: “Los acuerdos de inicio de expedientes sancionadores (...)”.

Debe decir: “Las propuestas de resolución de expedientes sancionadores (...)”.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

(03/43.284/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Junta Municipal de Distrito de Centro

Resolución de 21 de diciembre de 2009, del gerente del Distrito de Centro por la que se ordena la publicación mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican en el texto de la misma resolución.

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo y en el artículo 61, lo siguiente:

El gerente del Distrito de Centro por sus resoluciones de las fechas que figuran a continuación, ha dispuesto:

“Vistas las denuncias formuladas, en uso de las facultades que me han sido conferidas por acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, de conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 21, apartados 1.N) y 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 1.1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Administración Local de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 141 de dicha Ley, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, se ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución es-

tán encomendadas a la Unidad de Procedimiento Sancionador y se ha dispuesto:

1. Iniciar procedimiento contra la/s personas/entidad/es mencionada/s y por los hechos que se señalan, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPEPS) cuya sanción, calificación y norma que la regula se mencionan.

2. Nombrar instructora de expediente a doña Alicia de Dios Moreno y secretaria a doña María Cruz Sanz Sanz en los procedimientos con número de orden 1, 2, así como a don Ángel Vague Sánchez, en calidad de instructor, y a don Raúl Camacho Florido, en calidad de secretario, en los procedimientos restantes, siendo su régimen de recusación el contemplado en el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1992.

3. Poner en conocimiento del presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda, según establece en el artículo 8.1 del RPEPS.

4. Conceder un plazo de quince días, de conformidad con el apartado 1 del artículo 16 del RPEPS, en el caso de expedientes sancionadores en los que se aplica el procedimiento ordinario para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes. Las alegaciones serán remitidas a la Unidad de Procedimiento Sancionador del Distrito de Centro (calle Mayor, número 72, segunda planta, 28013 Madrid) y presentadas ante cualquiera de los registros u oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, indicando la referencia del expediente. Posteriormente, se continuará con el procedimiento legalmente establecido en el Decreto 245/2000. En el caso de expedientes sancionadores en los que se aplica el procedimiento ordinario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2.a) del Decreto 245/2000, se pone en conocimiento del interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con elevación al órgano competente para su aprobación”.

Número de orden. — Referencia del expediente. — Situado. — Denunciado. — DNI/CIF. — Fecha/s de lals denuncials. — Precepto infringido. — Fecha de incoación del expediente. — Número relación. — Tipo procedimiento. — Calificación de la infracción. — Propuesta de sanción. — Legislación aplicable sanción

1. 101/2009/19468. — Plaza Santa Cruz, número 6. — Franquiados Martínez Mediavilla Sociedad Limitada. — B85600468. Artículo 4 de la OTVQH. — 5 de noviembre de 2009. 2009/01117/002. — Ordinario. — Muy grave. — 2.250 euros. — 54 y 55 de la OTVQH.

2. 101/2009/18295. — Calle Marqués Viudo de Pontejos, número 13. — El Edén del Jamón, Sociedad Limitada. — B-83954685. — Artículo 4 de la OTVQH. — 27 de octubre de 2009. — 2009/01042/005. — Ordinario. — Muy grave grado medio. — 2.250 euros. — 54 y 55 de la OTVQH.

3. 101/2009/16979. — Calle Ave María, número 18. — MD Delwar Hossain Raziuddin Ahmed. — X-2569567-F. — Artículo 4 de la OTVQH. — 24 de septiembre de 2009. — 2009/00974. — Ordinario. — Muy grave. — 2.250. — 54 y 55 de la OTVQH.

Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El gerente del Distrito de Centro, Enrique Torres Valverde.

(02/14.306/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Junta Municipal de Distrito de Centro

Resolución de 21 de diciembre de 2009, del gerente del Distrito de Centro, por la que se ordena la publicación, mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la resolución de imposición de sanción de los expedientes sancionadores que se indican en el texto de la misma resolución.

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo y en el artículo 61, lo siguiente:

El gerente del Distrito de Centro por las resoluciones de las fechas que figuran a continuación, ha dispuesto:

“Vistos los expedientes sancionadores, cuyas infracciones más abajo se indican, aprobó las propuestas de resolución pertinentes de imposición de sanción elevadas por la Unidad Técnica de Procedimiento Sancionador, aprobándose las liquidaciones correspondientes cuyos abonares están a disposición del denunciado en la mencionada unidad, sita en calle Mayor, número 72, segunda planta, durante el plazo correspondiente.

Contra las expresadas resoluciones podrán interponerse los recursos:

I. Potestativamente, recurso de reposición, ante el/la gerente de este Distrito, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con la siguiente normativa:

- Con carácter general: artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- En especial, para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público: disposición adicional quinta LRJPAC, artículo 108, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la interposición de la reclamación económico-administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 35 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 LRJPAC).

Número de orden. — Referencia del expediente. — Situado. — Denunciado. — DNI/CIF. — Fecha/s de la/s denuncia/s. — Precepto infringido. — Fecha de resolución de imposición de sanción del expediente. — Número relación. — Tipo procedimiento. — Calificación de la infracción. — Importe de la imposición de sanción. — Legislación aplicable sanción

1. 101/2008/15068. — Calle Ave María, número 41. — Ali Hassan Fakh. — X-3049912-C. — 29 de septiembre de 2008. — 151 Ley 9/2001 y 3.1 Ord. Mun. Tram. Lic. — 24 de marzo de 2009. — 2009/00281/001. — Ordinario. — Grave grado mínimo. — 30.001 euros. — 207 Ley 9/2001.

2. 101/2008/15902. — Calle Mesón de Paredes, número 69. Hassan Serroukh Serroukh. — X-1551476-B. — 12 de septiembre de 2008. — 151 Ley 9/2001 y 3.1 Ord. Mun. Tram. Lic. — 2 de

abril de 2009. — 2009/00336/003. — Ordinario. — Grave grado mínimo. — 30.001 euros. — 207 Ley 9/2001.

3. 101/2009/04745. — Calle Salitre, número 23. — Yahia Zergoun. — X-1918730-R. — 23 de noviembre de 2008. — 39.1 Ley 17/1997. — 23 de abril de 2009. — 2009/00414/005. — Simplificado. — Leve. — 1.052 euros. — 41.1 Ley 17/1997.

4. 101/2009/08945. — Calle Apodaca, número 10. — Elisa Laguna Jiménez. — 50662904-E. — 31 de enero de 2009 y 1 de febrero de 2009. — 39.1 Ley 17/1997. — 24 de junio de 2009. — 2009/00624/004. — Simplificado. — Leve. — 977 euros (451 euros y 526 euros cada una). — 41.1 Ley 17/1997.

5. 101/2009/09293. — Plaza Mayor, sin número. — José García García. — 02657482-O. — 12 de diciembre de 2008. — Ley 1/1997. — 14 de septiembre de 2009. — 2009/00901/003. — Ordinario. — Grave. — 526 euros. — 16 Ley 1/1997.

6. 101/2009/09299. — Plaza Mayor, sin número. — Eduardo García García. — 02648789-V. — 12 de diciembre de 2008. — Ley 1/1997. — 14 de septiembre de 2009. — 2009/00901/004. — Ordinario. — Grave. — 526 euros. — 16 Ley 1/1997.

7. 101/2009/11999. — Calle Don Pedro, número 6. — Dekonya Madrid, Sociedad Limitada. — B-81916769. — 9 de enero de 2009 y 24 de enero de 2009. — 39.1 Ley 17/1997. — 14 de septiembre de 2009. — 2009/00901/006. — Simplificado. — Leve. — 1.202 euros (601 euros cada una). — 41.1 Ley 17/1997.

Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El gerente del Distrito de Centro, Enrique Torres Valverde.

(02/14.307/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Centro

Resolución de 10 de diciembre de 2009, del gerente del Distrito de Centro, por la que se hace pública la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de obras número 101/2009/13176, denominado «Obras de rehabilitación del colegio público “Isabel la Católica”, del distrito de Centro».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Centro.
 - c) Número de expediente: 101/2009/13176.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: obras de rehabilitación del colegio público “Isabel la Católica”, del distrito de Centro.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 221, de 17 de septiembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 1.194.731,68 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: “Constructora de Obras Municipales, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.098.197,36 euros, IVA incluido.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—El gerente del Distrito de Centro, Enrique Torres Valverde.

(02/13.882/09)